



**Agricultura  
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural  
SAG|UAP-ComRural**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORIA INDIVIDUAL  
COORDINADOR REGIONAL SEDE SIGUATEPEQUE  
DE LOS PROYECTOS COMRURAL II Y COMRURAL III  
HN-SAG-412676-CS-INDV**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II y III) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP/SAG) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL II y COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho, Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El proyecto ComRural, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, nuevas cadenas, es ejecutada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP/SAG) en este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere de un (a) consultor (a) para el desempeño del cargo de Coordinador Regional sede Siguatepeque.

**II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Coordinar y asegurar la implementación del proyecto con el cumplimiento de los objetivos, velando por la adecuada gestión, administración y supervisión del personal y la asesoría técnica a las OPRs en el marco de resultados del proyecto a nivel regional.

**III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

- Coordinar y facilitar la implementación de las operaciones de campo en la zona de influencia del Proyecto.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto de acuerdo a la metodología de planificación del Proyecto ComRural-II y III.
- Coordinar y facilitar la incorporación de las OPRs al Proyecto
- Facilitar la negociación y firma de contratos por servicios de asesoría técnica entre los Aliados Técnicos y el Proyecto para la formulación de planes de negocios para las OPRs que se incorporarán al Proyecto.
- Dar seguimiento y ejercer control de calidad del proceso de formulación de perfiles y planes de negocios
- Dar seguimiento y ejercer control de calidad del proceso de ejecución de los planes de negocios por parte de las OPRs participantes en el Proyecto.
- Facilitar y promover alianzas estratégicas a nivel regional entre las OPRs y otros programas y proyectos o instituciones con las cuales es factible acciones de complementariedad.
- Apoyar todas las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto.
- Dar al Coordinador Nacional del Proyecto recomendaciones técnicas relacionadas con las empresas



Proyecto Competitividad Rural

Tel: (+504) 2221-1008 / 2236-8112

Tegucigalpa M.D.C. Boulevard Morazán,

Col: La Estancia, Ave. Galván, 500 mts. noreste de ALMACENES XTRA

correo: comrural.comrural@gmail.com



productivas y con los planes de negocios que estas ejecutan.

- Identificar e implementar acciones de capacitación para PSDEs y OPRs
- Facilitar el proceso para el desarrollo de auditorías, misiones de supervisión y seguimiento y otras actividades vinculantes.
- Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL II y III.
- Coordinar a nivel regional las actividades del proyecto analizando las tendencias políticas, sociales y económicas de su región como insumo para el diseño de estrategias operativas del mismo.
- Supervisar las acciones y planes de trabajo del personal asignado a su cargo.
- Facilitar la interacción con las organizaciones de productores, aliados técnicos, aliados de mercado, aliados financieros, sociedad civil y otros actores vinculados al proyecto.
- Emitir y presentar dictámenes técnicos mensuales para el desembolso de fondos de la cuenta principal a la secundaria de las OPRs participantes en el Proyecto.
- Apoyar a los responsables de proyectos en el monitoreo y seguimiento de las tareas y actividades planificadas.
- Sistematizar la información relevante con la finalidad que sea de utilidad para la toma de decisiones, incidiendo en una gestión de calidad del proyecto.
- Revisar la consistencia y coherencia de los informes técnicos y financieros del personal técnico a cargo y de las OPR con la finalidad de acelerar los procesos de aprobación de los mismos.

#### IV. PRODUCTOS

- Informe técnico trimestral, que incluya: procesos de avances, cierre y finiquito de las OPRs que han recibido la parcial o totalidad de la transferencia de ComRural y datos de diagnóstico actualizado de necesidades de capacitación a nivel regional para OPRs y PSDEs.
- Matriz del estatus actualizada de pagos pendientes de acuerdo a los productos establecidos en el cuadro de productos y tiempo del Contrato Tripartito de forma mensual.
- Matriz de proyección pagos realizados y pendientes de acuerdo a contrato tripartito, estatus de las OPR y Proveedores de Servicio Empresarial (PSDEs) actualizado (anexo al informe mensual).
- Informe mensual que incluya las gestiones, logros y desafíos, avance de los indicadores y actividades en el marco del objetivo del proyecto entre otros.
- Coordinar con los especialistas temáticos, financieros y adquisiciones del proyecto, asegurando que se cumpla con las condiciones establecidas en el marco operativo del proyecto.

#### V. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Dada la naturaleza del trabajo el Coordinador Regional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **Formación Académica.**

Profesional universitario con nivel de ingeniería en agronomía, ingeniería agroindustrial, licenciatura en economía agrícola, ingeniero industrial o comercio internacional. preferiblemente con grado de maestría en ramas vinculadas al desarrollo rural.

##### **Experiencia Especifica**

- Con experiencia de al menos 5 años en el área de coordinación, formulación, seguimiento y evaluación de planes de negocios.
- Con experiencia de al menos 5 años en la facilitación o asesoría para el establecimiento de alianzas productivas público-privadas en el medio rural.
- Con experiencia de al menos 5 años en promover o asesorar procesos de gestión empresarial rural con productores u organización de productores rurales.
- Con experiencia de al menos 5 años en la aplicación de metodologías participativas.
- Amplio conocimiento del sector agrícola y de la realidad imperante en el medio rural hondureño.
- Capacidad y habilidad para redactar informes técnicos
- Experiencia demostrada para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Amplio conocimiento de la zona de cobertura de la regional.

##### **Otros**

- Manejo de programas de cómputo (Procesador de texto, hojas electrónicas, Power Point) y manejo de internet (navegación y correo electrónico).





**Agricultura  
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural  
SAG|UAP-ComRural**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Licencia de conducir vigente

#### **VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El período de contratación de la Consultoría será de 5 meses renovable por la vida del Proyecto, es decir 30 de marzo de 2026. De conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

#### **VII. SEDE DE LOS SERVICIOS**

La Sede de los servicios será en sede de la regional de Siguatepeque, con desplazamientos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del proyecto.

#### **VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (ComRural II y III).

#### **IX. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta





## Cláusulas de Fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores,





prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

